



NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARIA QUINCUGAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

[Handwritten signature]

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
UBICACIÓN		GUAYAS	
Provincia		GUAYAQUIL	
Cantón		TARQUI	
Parroquia			
A FAVOR DE			
Persona			
Nombres/Razón social		Tipo interviniente	
Documento de identidad		No. identificación	
Nacionalidad		Calidad	
Persona que representa			
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona			
Nombres/Razón social		Tipo interviniente	
Documento de identidad		No. identificación	
Nacionalidad		Calidad	
Persona que le representa			
FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE JUNIO DEL 2016, (9:53)			
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA			
ACTO O CONTRATO:			
Escritura N°:			
20160901055P01509			

EXTRACTO

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARIA QUINCUGAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

Factura: 001-002-000007445



20160901055P01509





PODER ESPECIAL QUE OTROGA
LA COMPAÑIA CASAMAR CLEAN
OCEANS, INC, FAVOR DEL SEÑOR
LUIS ANTONIO SERRANO.-----
CUANTIA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dos de junio del año
dos mil dieciséis, ante mí, abogado Marco Angelo Ottati Salcedo,
Notario Titular Quincuagésimo Quinto del Cantón Guayaquil,
comparece , el señor Thomas H. Zolezzi, de estado civil casado,
ciudadano estadounidense, con Pasaporte número CUATRO TRES CERO
CUATRO UNO NUEVE CUATRO DOS NUEVE (No. 430419429) por los
derechos que representa en su calidad de Presidente y Director según se
acredita con el documento adjunto a este instrumento, y por lo tanto,
representante legal de CASAMAR CLEAN OCEANS, INC., sociedad
legalmente incorporada y existente bajo las leyes de Estados Unidos de
América, con domicilio en la ciudad de Las Vegas, quien actúa
debidamente facultado para los efectos del otorgamiento del presente
Poder.- El compareciente declara que es capaz para contratar y
obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y
resultados de esta escritura de PODER ESPECIAL, me presenta la
minuta al tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO: Por el presente
documento se otorga un Poder, al tenor de las siguientes cláusulas y
declaraciones: CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al
otorgamiento y suscripción del presente Poder, el señor Thomas H.
Zolezzi, ciudadano estadounidense, con Pasaporte número CUATRO
TRES CERO CUATRO UNO NUEVE CUATRO DOS NUEVE (No. 430419429) por los derechos que representa en su calidad de Presidente

1 y Director según se acredita con el documento adjunto a este instrumento,
2 y por lo tanto, representante legal de CASAMAR CLEAN OCEANS, INC.,
3 sociedad legalmente incorporada y existente bajo las leyes de Estados
4 Unidos de América, con domicilio en la ciudad de Las Vegas, quien actúa
5 debidamente facultado para los efectos del otorgamiento del presente
6 Poder.- **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER.-** Con los antecedentes
7 señalados, el señor Thomas H. Zolezzi, por los derechos que representa
8 de la compañía CASAMAR CLEAN OCEANS, INC, declara en forma
9 señalada y expresa que por este acto confiere PODER amplio y suficiente,
10 como en derecho se requiere, a favor del señor Luis Antonio Serrano, de
11 nacionalidad panameña y portador de la cédula de identidad ecuatoriana
12 número CERO NUEVE DOS UNO CUATRO CINCO SEIS NUEVE CERO
13 UNO (092145690-1), domiciliado en la ciudad de Manta, para que
14 represente a la compañía CASAMAR CLEAN OCEANS, INC, en la
15 República del Ecuador, y señaladamente, para hacer valer los derechos
16 de la compañía ante toda autoridad pública, gubernamental, administrativa
17 o judicial, y cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o
18 privado; representar y hacer valer sus derechos de socia o accionista de
19 sociedades ecuatorianas, y comparecer a las Juntas Generales de Socios
20 o Accionistas con plenas atribuciones para ejercer el derecho de voto en
21 las resoluciones de dichas juntas; y en general, para realizar todos los
22 actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el
23 Ecuador, y especialmente para contestar demandas y cumplir las
24 obligaciones respectivas en la República del Ecuador en los términos del
25 inciso primero del artículo seis (6) de la Ley de Compañías ecuatoriana.
26 De manera especial y señalada, el Apoderado queda debidamente
27 autorizado para suscribir todo tipo de petición, declaración, certificación,
28 notificación o requerimiento que fuese necesario a fin de dar cumplimiento

NOTARÍA 55
Cantón Otavalo
Ab. Marco Angel O. Salcedo



NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAAQUIL

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
UBICACIÓN			
Provincia		GUAYAAQUIL	
Cantón		TARQUI	
Parroquia			
PERSONAS			
Personas		Nombrados/Razón social	
Tipo Interviniente		Documento de Identidad	
No. Identificación		Nacionalidad	
Calidad		Persona que representa	
A FAVOR DE			
Natural		ZOLEZZI THOMAS HILLARY	
POR SUS PROPIOS DERECHOS		PASAPORTE	
430419429		SE	
ESTADOUNIDENSE		PETICIONARIO (A)	
Persona		Nombrados/Razón social	
Tipo Interviniente		Documento de Identidad	
No. Identificación		Nacionalidad	
Calidad		Persona que le representa	
OTORGADO POR			
OTORGANTES			
FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE JUNIO DEL 2016, (9:53)			
CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTO DESMATERIALIZADO			
ACTO O CONTRATO:			
Escritura N°: 20160901055D02980			

EXTRACTO

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAAQUIL



20160901055D02980



Factura: 001-002-000007444



CASAMAR CLEAN OCEANS INC

Business Entity Information					
Status:	Default	Type:	Domestic Corporation	Entity Number:	E0030422013-5
File Date:	1/21/2013	List of Officers Due:	1/31/2016	Business License Exp:	1/31/2016
Managed By:		Expiration Date:			
NV Business ID:	NV20131038225				

Additional Information	
Central Index Key:	

Registered Agent Information	
Registered Agent resigned	

Financial Information			
No Par Share Count:	0	Capital Amount:	\$ 100.00
Par Share Count:	100,000,000.00	Par Share Value:	\$ 0.000001

☐ Officers ☐ Include Inactive Officers

Secretary - MARIA LUZ MARIGOMEN			
Address 1:	79 EMERALD DUNES CIRCLE	Address 2:	
City:	HENDERSON	State:	NV
Zip Code:	89052	Country:	USA
Status:	Active	Email:	
Treasurer - MARIA LUZ MARIGOMEN			
Address 1:	79 EMERALD DUNES CIRCLE	Address 2:	
City:	HENDERSON	State:	NV
Zip Code:	89052	Country:	USA
Status:	Active	Email:	
President - THOMAS H ZOLEZZI			
Address 1:	5216 OCEAN BREEZE	Address 2:	
City:	SAN DIEGO	State:	CA
Zip Code:	92019	Country:	USA
Status:	Active	Email:	
Director - THOMAS H ZOLEZZI			
Address 1:	5216 OCEAN BREEZE	Address 2:	
City:	SAN DIEGO	State:	CA

Zip Code: 92019	Country: USA
Status: Active	Email:

Actions\Amendments

Action Type: Articles of Incorporation	Document Number: 20130035826-00	File Date: 1/21/2013	# of Pages: 1	Effective Date:
Initial Stock Value: Par Value Shares: 10,000,000 Value: \$ 0.000001 No Par Value Shares: 0 -----	Total Authorized Capital: \$ \$10.00			
Action Type: Initial List	Document Number: 20130035827-11	File Date: 1/21/2013	# of Pages: 1	Effective Date:
(No notes for this action)				
Action Type: Amendment	Document Number: 20130118915-41	File Date: 2/15/2013	# of Pages: 1	Effective Date:
Previous Stock Value: Par Value Shares: 10,000,000 Value: \$ 0.000001 No Par Value Shares: 0 -----	Total Authorized Capital: \$ 10.00 New Stock Value: Par Value Shares: 100,000,000 Value: \$ 100.00			
Action Type: Annual List	Document Number: 20140079883-32	File Date: 1/31/2014	# of Pages: 1	Effective Date:
(No notes for this action)				
Action Type: Annual List	Document Number: 20150175857-71	File Date: 4/20/2015	# of Pages: 1	Effective Date:
(No notes for this action)				
Action Type: Registered Agent Change	Document Number: 20150177443-14	File Date: 4/20/2015	# of Pages: 1	Effective Date:
(No notes for this action)				
Action Type: Commercial Registered Agent Resignation	Document Number: 20160116900-96	File Date: 3/15/2016	# of Pages: 3	Effective Date:
(No notes for this action)				



NOTARIA 55

Ab. Marco Angel Otaño Salcedo

Ab. Marco Angel Otaño Salcedo

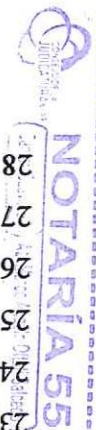
Ab. Marco Angel Otaño Salcedo

02 JUN 2016

http://nvsos.gov/sosentitysearch/PrintCorp.aspx?lx8nvq=Cgm38FGv%252b3ndHIZ0Dwy%252bw%253d%253d



1 a las disposiciones legales ecuatorianas, y en particular, de la Ley
2 de Compañías, respecto de las compañías extranjeras que tengan la
3 calidad de socias o accionistas en compañías ecuatorianas; por lo
4 que el Apoderado queda investido de las más amplias facultades,
5 derechos y/o prerrogativas que fuesen necesarias con el fin de
6 cumplir con el objeto del presente Poder, por lo cual, el mismo no
7 podrá considerarse limitado o insuficiente. A este Poder le es
8 aplicable lo previsto en el último párrafo del artículo seis (6) de la
9 Ley de Compañía ecuatoriana, antes referida.- **CLÁUSULA**
10 **TERCERA: DECLARACIONES:** El MANDANTE declara
11 expresamente: a) El presente mandato entrará en vigencia y tendrá
12 plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento; b) El
13 mandato otorgado por este instrumento se considerará aceptado por
14 parte del Apoderado con la ejecución de los actos para los que
15 queda facultado en virtud del mismo; c) Este Poder podrá ser
16 cedido o delegado a terceros; d) Este mandato tiene el carácter de
17 gratuito; y, e) En todo lo que no esté previsto en este mandato se
18 aplicarán las disposiciones del Código Civil ecuatoriano.- Ab.
19 Roberto Castillo Ottati Matricula profesional número 09-2011-306
20 del FORO DE ABOGADOS.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA ES COPIA.**
21 Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la
22 presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han
23 considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el
24 presente instrumento público. Los otorgantes se identifican con el
25 certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que
26 han autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y
27 ocho quien dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la
28 Judicatura.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en



1 alta voz, por mí el Notario al interviniente, éste la aprueba en todas y cada
2 una de sus partes, se afirma, ratifica, y firma en unidad de acto y conmigo,
3 el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

4
5
6
7
8 Por. CASAMAR CLEAN OCEANS, INC
9 THOMAS H. ZOLEZZI
10 PASAPORTE # 430419429.

11
12
13
14
15 MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
16 NOTARIO 55-GUAYAQUIL

17
18 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
19 este SEGUNDO
20 TESTIMONIO, que
21 rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
22 Guayaquil el:

02 JUN 2016

23
24
25
26
27
28
29

NOTARIA 55
CONSEJO DE LA
JUDICATURA
Canton Guayaquil
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

